

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

RADICADO: 682094089001-2021-00061-00

C.G.P.

CONSTANCIA: Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que el término de traslado de la liquidación del crédito feneció en silencio. Sírvase proveer. Confines, 03 de noviembre de 2023.

JOSÉ GIOVANNY DELGADO GARCÍA

Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CONFINES SANTANDER
Siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Vencido el término de traslado sin que las partes presentaran objeción alguna a la anterior liquidación del crédito presentada por la parte demandante, obrante a los folios 51 a 54 del cuaderno principal, procede el Despacho a impartirle la correspondiente **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,


WILSON ERNESTO ZAFRA ANGULO

Para notificar a las partes el contenido del auto anterior, se anotó en la lista de ESTADOS No. 65 que se fija en un lugar público de la Secretaría del Juzgado durante todas las horas de trabajo de hoy.

Confines, 07 de noviembre del 2023

JOSE GIOVANNY DELGADO
SECRETARIO